

**Ayuntamiento de Xirivella**

*Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre aprobación inicial del expediente número 129, relativo a la modificación del Pacto de la Escala Básica de la Policía Local (2020/PAC/00333).*

ANUNCIO

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la modificación del Pacto de la Escala Básica de la Policía Local (2020/PAC/00333)

Atendido a lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Considerando lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.

Atendido al contenido del Dictamen 752/2017, del Consell Jurídic Consultiu de la Comunidad Valenciana.

Considerando lo dispuesto en el art. 4.1.a) y el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido a lo dispuesto en los arts. 44 y siguientes de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2.d) y en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por medio del presente anuncio se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2.020, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación de la relación existente en el Pacto de policía escala básica, en el apartado d) "Disponibilidad", anulando los apartados que han devenido obsoletos y proponiendo otros en su lugar, según el contenido obrante en el expediente administrativo.

Por lo que se somete el presente expediente, dada su naturaleza, a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada la citada modificación, definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, de tal modo que entrará en vigor una vez se haya publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial correspondiente y haya transcurrido el plazo legalmente previsto en los arts. 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local .

Xirivella, 31 de julio de 2020.—El concejal delegado, Francisco Roque Navarrete Martínez.